



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 211/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 211/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-064-2025**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 de mayo de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **20 de mayo de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **27 de mayo de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(6) seis licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **LLANTAS Y SERVICIOS SANHCEZ BARBA S.A. DE C.V.**
- **ABRAHAM CHACON CABRERA.**
- **JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.**
- **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.**
- **KUMATZ S. DE R.L. DE C.V.**
- **TIRECAR MEXICO S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 211/2025  
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"  
Sin Concurrencia del Comité

**Evaluación Documental.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

| Cumplimiento  | Nombre del Proveedor   |
|---|--|
| CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• LLANTAS Y SERVICIOS SANHCEZ BARBA S.A. DE C.V.</li> <li>• ABRAHAM CHACON CABRERA.</li> <li>• JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.</li> <li>• KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.</li> <li>• KUMATZ S. DE R.L. DE C.V.</li> <li>• TIRECAR MEXICO S.A. DE C.V.</li> </ul> |

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes LLANTAS Y SERVICIOS SANHCEZ BARBA S.A. DE C.V., ABRAHAM CHACON CABRERA, JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, KUMATZ S. DE R.L. DE C.V. y TIRECAR MEXICO S.A. DE C.V., se declaran solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.-** Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número 0278/06/2025 validado por ÁNDRES ALARCÓN ESCALLADA, en su carácter de ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, perteneciente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

| CUMPLE TÉCNICAMENTE   | NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• LLANTAS Y SERVICIOS SANHCEZ BARBA S.A. DE C.V.</li> <li>• ABRAHAM CHACON CABRERA.</li> <li>• JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.</li> <li>• KUMATZ S. DE R.L. DE C.V.</li> <li>• TIRECAR MEXICO S.A. DE C.V.</li> </ul> <p>El proveedor LLANTAS Y SERVICIOS SANHCEZ BARBA S.A. DE C.V., incumple con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta un rango de velocidad menor al requerido en la partida 3, de acuerdo al</li> </ul> |



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 211/2025  
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"  
Sin Concurrencia del Comité

cambio realizado en la Junta de Aclaraciones.

- En la partida 5 no especifica en su propuesta técnica la capacidad de carga y velocidad máxima del producto ofertado.
- En la propuesta técnica de la partida 6 el índice y rango de velocidad ofertados no son correctos, cambiaron en la Junta Aclaratoria a 121/116 L, equivalente a 1435/1260 kg. y 120 km/hr.
- Presenta 2 Contratos y 1 Convenio Modificadorio, sin anexar el Contrato de Origen.

El licitante **ABRAHAM CHACON CABRERA**, incumple con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- No presenta los contratos similares a la prestación del servicio, solicitados en el punto 5.4 del Anexo 1, de las Bases.
- Oferta un rango de velocidad menor al requerido en la partida 3, de acuerdo al cambio realizado en la Junta de Aclaraciones y no presenta su respectiva ficha técnica,
- En las partidas 3, 4 y 6 no presenta sus fichas técnicas, correspondientes.
- En la partida 5 no especifica en su propuesta técnica, ni en su ficha técnica, las capas que tiene el producto ofertado.
- En la partida 6 el índice y rango de velocidad ofertados no son correctos, cambiaron en la Junta Aclaratoria a 121/116 L, equivalente a 1435/1260 kg. y 120 km/hr, además no presenta su correspondiente ficha técnica.
- Oferta marcas chinas en las partidas 1 y 2, contraviniendo el apartado 5.5 del Anexo 1, de las Bases.

El proveedor **JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.**, incumple con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- No corresponde la marca de la muestra física y la ofertada en la propuesta técnica, en la partida 1.



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 211/2025  
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"  
Sin Concurrencia del Comité

|  |   |
|--|---|
|  | <p>El licitante <b>KUMATZ S. DE R.L. DE C.V.</b>, incumple con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la ficha técnica de la partida 3 oferta una llanta con un rango de velocidad menor al solicitado, de acuerdo al cambio realizado en la Junta de Aclaraciones.</li> <li>• No presenta muestras físicas.</li> </ul> <p>El proveedor <b>TIRECAR MEXICO S.A. DE C.V.</b>, incumple con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta un producto de menor calidad al requerido, ya que en la partida 3, en su ficha técnica, oferta una llanta de 6 capas en lugar de 10.</li> </ul> |
|--|---|

*Nota: La evaluación de las Muestras Físicas, es responsabilidad única del área requirente.*

En relación con lo anterior, se manifiesta que la proveedora **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndola solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario a los proveedores **LLANTAS Y SERVICIOS SANHCEZ BARBA S.A. DE C.V., ABRAHAM CHACON CABRERA, JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V., KUMATZ S. DE R.L. DE C.V. y TIRECAR MEXICO S.A. DE C.V.**, quienes incumplen con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que sus propuestas se desechan al ser insolvente técnicamente.

**Evaluación Económica.-** Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por la participante **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL** cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo, del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido al estudio de mercado la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY". Además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binaria.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 211/2025
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la licitación LPL 221/2025 para la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" al proveedor de nombre KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de \$1,350,240.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 4 columns: Número de concepto (consecutivo), Descripción del producto, Cantidad, and Unidad de Medida. It lists 6 items of tires for different vehicle types and sizes.

Segundo. Se manifiesta que el precio total del Servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados



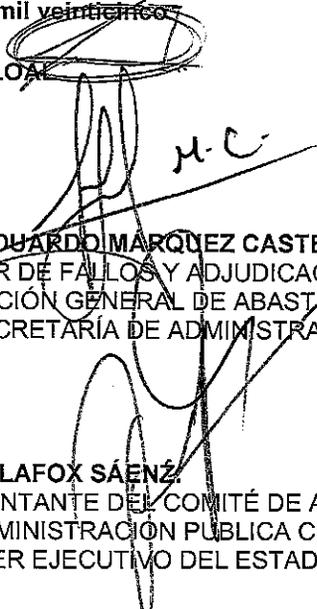
**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 211/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **17 diecisiete de junio del 2025 dos mil veinticinco**.

Elaboró: LOA

  
**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**OMAR PALAFOX SÁENZ.**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

  
**ÁNDRES ALARCÓN ESCALLADA.**  
ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS  
DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 211/2025
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 8 columns: No., Documentos, LLANTAS Y SERVICIOS SANHCEZ BARBA S.A. DE C.V., ABRAHAM CHACON CABRERA., JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, KUMATZ S. DE R.L. DE C.V., TIRECAR MEXICO S.A. DE C.V. and 17 rows of evaluation data.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 211/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Resolutivo:** Del análisis documental se desprende que los proveedores **LLANTAS Y SERVICIOS SANHCEZ BARBA S.A. DE C.V., ABRAHAM CHACON CABRERA., JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, KUMATZ S. DE R.L. DE C.V. y TIRECAR MEXICO S.A. DE C.V.,** cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se **declaran solventes** documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara  
Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 211/2025
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio 0278/06/2025 validado por ANDRES ALARCÓN ESCALLADA, en su carácter de ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, perteneciente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 211/2025 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Table with 9 columns: No., Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, CANTIDAD, JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A DE C.V., ABRAHAM CHACON CABRERA, TIRECAR MEXICO S.A DE C.V., KAREN ALEJANDR A MIRANDA RANGEL, KUMATZ S. DE R.L DE C.V., LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A DE C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 211/2025
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 8 columns and 4 rows. Columns contain technical specifications, compliance status (SI CUMPLE, NO CUMPLE, PRESENTA), and detailed descriptions of technical requirements and offers.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 211/2025
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 9 columns and 15 rows. Columns include criteria like 'su Muestra Física una de marca Cooper.', '4 y 6, no se especifican las capas de la partida 5.', and 'se especifica la capacidad de carga de la partida 5.'. Rows 8-15 contain specific evaluation results for various contract requirements.

Nota: La evaluación de las Muestras Físicas, es responsabilidad única del área requirente.

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que la proveedora KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, si cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario a los proveedores LLANTAS Y SERVICIOS SANHCEZ BARBA S.A. DE C.V., ABRAHAM CHACON CABRERA., JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V., KUMATZ S. DE R.L. DE C.V. y TIRECAR DE MEXICO S.A. DE C.V., quienes incumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que sus propuestas son desechadas al ser insolventes técnicamente.

Handwritten mark on the left side of the page.

Handwritten mark on the right side of the page.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 211/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 3**  
**Evaluación Económica.**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta de la licitante **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**, la única proveedora que resultó ser solvente técnica y documentalmente.

**Tabla 1.** En la presente tabla se plasma la propuesta económica de la proveedora **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**.

| PARTIDA   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | ARTICULO   | MARCA    | PRECIO UNITARIO | IMPORTE               |
|---|----------|------------------|--|----------|-----------------|-----------------------|
| 1   | 70       | PIEZAS           | LLANTA PARA AUTOMÓVIL 205-60-R15, USO TOURING, ÍNDICE DE CARGA Y RANGO DE VELOCIDAD 91/H, CARGA MÁXIMA DE 615 KG (POR LLANTA), VELOCIDAD MÁXIMA 210 KM/HR, CAPACIDAD DE CARGA SL (STANDARD LOAD), 4 CAPAS.         | YOKOHAMA | \$1,800.00      | \$126,000.00          |
| 2   | 70       | PIEZAS           | LLANTA PARA CAMIONETA 255-70-R15, USO ALL TERRAIN, ÍNDICE DE CARGA Y RANGO DE VELOCIDAD 108/S, CARGA MÁXIMA 1000 KG (POR LLANTA), VELOCIDAD MÁXIMA 180 KM/HR, CAPACIDAD DE CARGA SL (STANDARD LOAD), 4 CAPAS.      | COOPER   | \$3,600.00      | \$252,000.00          |
| 3   | 80       | PIEZAS           | LLANTA PARA CAMIONETA 255-70-R16, USO ALL TERRAIN, ÍNDICE DE CARGA Y RANGO DE VELOCIDAD 115 T, CARGA MÁXIMA 1215 KG (POR LLANTA), VELOCIDAD MÁXIMA 190 KM/HR, CAPACIDAD DE CARGA LT, 10 CAPAS.                     | GOODYEAR | \$4,200.00      | \$336,000.00          |
| 4   | 40       | PIEZAS           | LLANTA PARA CAMIONETA 7.50-R 16, USO URBAN, ÍNDICE DE CARGA Y RANGO DE VELOCIDAD 125/121 L CARGA MÁXIMA 1250 KG (POR LLANTA), VELOCIDAD MÁXIMA 120 KM/HR, CAPACIDAD DE CARGA LT, 10 CAPAS.                         | TURPIKE  | \$4,500.00      | \$180,000.00          |
| 5   | 30       | PIEZAS           | LLANTA PARA CAMIONETA 245-70-R17, USO ALL TERRAIN, ÍNDICE DE CARGA Y RANGO DE VELOCIDAD 110/T, CARGA MÁXIMA 1250/1120 KG (POR LLANTA), VELOCIDAD MÁXIMA 190 KM/HR, CAPACIDAD DE CARGA SL (STANDARD LOAD), 4 CAPAS. | COOPER   | \$3,500.00      | \$105,000.00          |
| 6   | 50       | PIEZAS           | LLANTA PARA CAMIONETA 7.50-R 17, USO DE CARGA, ÍNDICE DE CARGA Y RANGO DE VELOCIDAD 121/116 L CARGA MÁXIMA 1465/1260 KG (POR LLANTA), VELOCIDAD MÁXIMA 120 KM/HR, CAPACIDAD DE CARGA C, 10 CAPAS.                  | TORNEL   | \$3,300.00      | \$165,000.00          |
| <b>Cantidad con letra:</b> \$1,350,240.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. |          |                  |  |          | <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$1,164,000.00</b> |
|   |          |                  |  |          | <b>IVA</b>      | <b>\$186,240.00</b>   |
|   |          |                  |  |          | <b>TOTAL</b>    | <b>\$1,350,240.00</b> |



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 211/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Resolutivo 1:** La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolutivo 2:** La propuesta de la proveedora **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**, resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara   
Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

FIN DEL ANEXO 3

